

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

9386 GRANADA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 479/2008, por auto de 6 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Occidentartour, sociedad anónima, con domicilio en Plaza del Campillo, 5 - Edificio Cervantes, planta 1 de Granada y Código de Identificación Fiscal A-18210435 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Ideal de Granada y en la Sección Especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil de Granada.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184º.3 Ley Concursal)

Granada, 6 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090018234-1